



Consejo Regional

"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



Gobierno Regional  
HUANUCO

## ORDENANZA REGIONAL N° 101 -2010-CR-GRH

### APRUEBA LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Huánuco, 22 OCT 2010

#### POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de setiembre 2010, el Dictamen N° 018-2010-GRH-CR/CPDS. de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Conformar el Consejo Regional para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias y la Comunidad del Ámbito del Gobierno Regional";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 44 dispone que el Estado y la Sociedad tienen el deber de proteger a las familias; compromiso que se deriva de diversos tratados internacionales sobre Derechos Humanos de primera generación suscritos por el Estado Peruano;

Que, la Décimo Sexta Política del Acuerdo Nacional contempla la necesidad de promover el desarrollo de políticas de fortalecimiento familiar a nivel nacional, lo cual normativamente se refleja a través de la Ley de Fortalecimiento de la Familia aprobada mediante Ley N° 28542 y el Plan Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia 2004-2011, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES;

Que, conforme lo señalan los Artículos 2°, 4°, 5° de la Ley 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, los Gobiernos Regionales intervienen en las políticas sociales del ámbito nacional y regional, por lo mismo que deben contemplar el fortalecimiento de las familias dentro del ámbito de su región, en concordancia con la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 28542 de Fortalecimiento de la Familia; por lo que resuelta implementar dentro de la Región Huánuco, políticas sociales de apoyo y fortalecimiento a las familias con la participación ciudadana, así como de las instituciones públicas y privadas a través de un Consejo Regional para el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional, aprobar



"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



### Consejo Regional

modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Estando lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 37° y 38° de la Ley N° 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales y lo acordado por **UNANIMIDAD** en sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento y la Comunidad, en el ámbito del Gobierno Regional Huánuco.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia y la Comunidad, estará constituido de la siguiente manera:**

- El Presidente del Gobierno Regional, quien lo presidirá
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Un representante de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Un representante de los Alcaldes provinciales
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de la Región.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Un representante de la Dirección Regional de Producción.
- Un representante de MIMDES – Huánuco.
- Un representante de la Policía Nacional del Perú – Huánuco.
- Un representante Regional del Ministerio Público - Huánuco.
- Un representante de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales especialista en familia.
- Un representante de las APAFAS.
- Un representante de las Organizaciones Sociales de Base.
- Un representante de las Universidades.
- Un representante de la Iglesia Católica.
- Un representante de la Iglesia Evangélica.
- Un representante del INEI.
- Un representante del RENIEC,

El Consejo Regional para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias y la Comunidad, tiene la facultad de invitar a incorporarse a demás instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base que trabajan para el desarrollo de la región.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias de la Región Huánuco, la elaboración y diseño de políticas regionales enmarcados en el Plan Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.



"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



Gobierno Regional  
**HUANUCO**

### Consejo Regional

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER,** las funciones del Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias del ámbito del Gobierno Regional Huánuco:

- Promover el apoyo y fortalecimiento a las Familias de la Región.
- Vigilar el proceso de implementación de Política Regional de apoyo y fortalecimiento a las Familias de la Región.
- Generar políticas que fortalezcan la gestión de la estrategia regional de apoyo y fortalecimiento a las Familias de la Región.
- Convocar a participar en forma activa a todas las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada por el apoyo y fortalecimiento a las familias de la Región.
- Difundir la información generada por cada una de los equipos técnicos..



**ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR,** a los (as) representantes del Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias de la Región Huánuco, acrediten un (a) representante titular y alterno (a) con capacidad de decisión técnica.

**ARTICULO SEXTO.- FINALIDAD,** El Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia y la Comunidad, radica en establecer las políticas, metas y acciones orientadas a fortalecer a las familias de la región, en beneficio de cada uno de sus miembros y de la comunidad.

Las Políticas, acciones y metas establecidos por el Consejo antes señalado formaran parte del Plan de Desarrollo Regional, y serán de cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional Desarrollo Social asumir la Secretaría Técnica: la implementación y seguimiento de los acuerdos, políticas y acciones que se deriven del Consejo Regional de Fortalecimiento y Apoyo a las Familias y la Comunidad; a tal efecto deberá asistir y participar activamente a todas las sesiones.

**ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brindar en coordinación con la gerencia antes señalada, el soporte técnico y asesoría en materia de planificación y presupuesto para la ejecución y financiamiento de los acuerdos políticas y acciones que se deriven del Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y la Comunidad; a tal efecto deberá asistir y participar activamente en todas sus sesiones.

**ARTICULO NOVENO.- COSTOS,** que demande el el funcionamiento del Consejo Regional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia y la Comunidad, serán atendidos con cargo a los respectivos presupuestos institucionales.

**ARTICULO DECIMO.- INSTITUCIONALIZAR,** el segundo domingo del mes de setiembre de cada año se celebre como "**Día de la Familia**" en toda la Región Huánuco, para lo cual se desarrollará un programa de actividades a nivel local y regional, que deberá ser coordinado entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, Los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada.



"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



**Consejo Regional**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERÓGUESE,** cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PUBLICAR,** la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huánuco para su promulgación.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ABOG. DAMARIS ALEGRIA HERRERA  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil diez.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egodivil  
Presidente

